

**RESOLUCIÓN NÚMERO 342212 DE 2022****“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN SDM-CMA-150-2022”**

EL(LA) SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 672 de 2018, modificado por el Decreto 392 de 2021, la Resolución de Delegación 28674 de 11 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, modificado por el Decreto 392 de 2021.

Que mediante Resolución 28674 de 11 de marzo de 2022, el Secretario Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad inició el proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SDM-CMA-150-2022**, cuyo objeto consiste en: **“CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del decreto 399 de 2021, el proceso de selección se adelantó a través de la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto**.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 853.809.839)**, correspondientes a **853,81 SMMLV**, esta suma incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que, las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, con ocasión de este proceso y el contrato que se suscriba, están respaldados con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2022, según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° CDP No. 1412 con fecha de 12 de abril de 2022, por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$853.809.839)**, correspondientes al rubro O23011604490000007587, *“Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá”*.

Que, el plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y la expedición del registro presupuestal.

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **el 4 de noviembre de 2022**, se publicó en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 342212 DE 2022
“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN SDM-CMA-150-2022”

el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario) del proceso de Concurso de Méritos Abierto **SDM-CMA-150-2022**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, esto es desde la publicación hasta el 15 de noviembre de 2022, NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario).

Que, el 22 de noviembre de 2022, se publicó el Anexo Complementario definitivo, el estudio previo definitivo y la Resolución de Apertura No. 335303 de 2022, en el portal único de contratación SECOP II.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso NO fue susceptible de limitarse a MIPYMES.

Que, dentro del termino establecido en el cronograma, esto es desde la publicación hasta el 25 de noviembre de 2022, NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones (Anexo Complementario).

Que el día 01 de diciembre de 2022 a las 10:00 am, se llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de propuestas a través del SECOP II, recibiendo para el efecto una (1) oferta del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR DE OFERTA
1	TPD INGENIERÍA S.A.S	01-12-2022 5:08 AM	\$ 853.808.340

Que el 05 de diciembre de 2022, se publicó informe de evaluación preliminar en el portal del SECOP II. Dando traslado de éste hasta el 09 de diciembre de 2022, el cual arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR 9/12/2022

No.	PROponente	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA y ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	TPD INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, el 15 de diciembre de 2022, la Secretaría Distrital de Movilidad publicó el informe de evaluación definitivo el cual arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO 15/12/2022

No.	PROponente	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO	PUNTAJE
1	TPD INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100

Que, el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 no exige que se efectúe audiencia de adjudicación en el concurso de méritos abierto o con precalificación, por lo cual, la Secretaría Distrital de Movilidad no considera necesaria la realización de la diligencia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 342212 DE 2022****“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN SDM-CMA-150-2022”**

Que, la propuesta económica del proponente **TPD INGENIERÍA S.A.S.**, ha sido verificada por parte del evaluador financiero, quien a través de memorando SF 202261100306403, establece que la oferta no supera el valor total del presupuesto oficial, y se encontró coherente y consistente con los requerimientos del pliego electrónico y anexo complementario.

Que, en atención a lo anterior y de conformidad con la propuesta económica presentada por el proponente, en comité de contratación realizado el día 15 de diciembre de 2022, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto - Subsecretario de Gestión de Movilidad, **ADJUDICAR** el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SDM-CMA-150-2022**, al proponente **TPD INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT No 830.034.108-4, representada legalmente por **ALFREDO ARDILA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.262.146; por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$853.808.340) M/CTE**, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES**. El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

Que, el Subsecretario de Gestión de Movilidad, dada su calidad de Ordenador del Gasto y de acuerdo con lo recomendado por el Comité Evaluador, acoge la recomendación y adjudica el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto **No. SDM-CMA-150-2022**, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SDM-CMA-150-2022**, cuyo objeto es **“CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, al proponente **TPD INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT No 830.034.108-4, representada legalmente por **ALFREDO ARDILA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.262.146; por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$853.808.340) M/CTE**, suma incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones del proceso, el estudio previo, sus anexos, el Anexo Complementario Definitivo, el Anexo Técnico y la propuesta presentada; con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES**. El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será elaborado por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad, observando los requisitos y disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el anexo complementario definitivo, y el estudio previo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal del proponente adjudicatario **TPD INGENIERÍA S.A.S.**





RESOLUCIÓN NÚMERO 342212 DE 2022

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN SDM-CMA-150-2022”

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para efectos de notificación se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII, acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Diciembre de 2022.



Nicolas Adolfo Correal Huertas
Subsecretario de Gestión de la Movilidad

Firma mecánica generada en 16-12-2022 10:39 AM

Aprobó: Yazmin Andrea Gomez Castro-Dirección de Contratación
Elaboró: Yuly Angelica Perez Vacca

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020